

MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS

13 de diciembre 2016  
3000 - Santa Fe

Tel. (342-4572526/29)  
[www.santafe.gob.ar/obras](http://www.santafe.gob.ar/obras)

SANTAFE



Arq. ARIEL LINS BOTRI  
Director Gral. de Desarrollo  
MOP

Pliego Licitación Pública 02/2017

"ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA - ZONA CERO - ROSARIO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 – SIN CONSULTA

Se comunica a las Empresas oferentes que se modifica el ART. N° 47 – COMPRE  
PROVINCIAL del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, de acuerdo al Árt. N° 1 de la  
"Ley N° 13619", que se adjunta.

Arq. SEBASTIÁN INGLESE  
SUBDIRECTOR GENERAL  
U.E.P.A. - M.O.P.

Arq. M. JIMENA VICARIO  
Directora General  
Unidad Ejecutora de  
Proyectos de Arquitectura  
MOP

Arq. BRUNO REINHEIMER  
Director Provincial  
Unidad Ejecutora de  
Proyectos de Arquitectura  
Provincia de Santa Fe

CPN FERNANDO J. SCARAFIA  
Secretario Privado  
Ministerio de Obras Pùblicas  
Provincia de Santa Fe

Dr. APÍEL EDG DOTTI  
Director Gral. de Ediciones  
CÁMARA DE DIPUTADOS



REGISTRADO BAJO EL N° 13619  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el artículo 5 de la ley N° 13505, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

29 DIC 2016

Registro Gral.  
Cámaras

ANTONIO PELÁEZ BONETTI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. MARIO GONZÁLEZ RAÍS  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

DR. RICARDO J. PAULSEN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"  
Cámaras de Diputados - Senado - Santa Fe - Provincias Argentinas